

CONSTANCIA SECRETARIAL : FEBRERO 16/202

Se solicita la notificación del demandado RENE GIRALDO por intermedio del Centro de Servicios y a la dirección electrónica reportada por la EPS SURA .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-0561-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de RENE GIRALDO Y LUZ MARINA GIRALDO GOMEZ, el memorial suscrito por el apoderado judicial para que obre dentro del mismo.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del demandado **RENE GIRALDO** en el correo electrónico indicado por la Eps Sura: **renegiraldo1@hotmail.com** con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra. Diligencias que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así lo solicitado por el apoderado de la parte actora en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 025 del 17/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c9c754bcbdc59c26f2519d3de59a2443cc83fc1a041ebc5c4af4f7a030c1be**

Documento generado en 16/02/2022 03:21:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**